Expediente: **293/09**
Carátula: **CHAVEZ AMERICO ORLANDO C/ LIBERTAD S.R.L., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20279612826 - CAMPOPIANO ARMAYOR, GAST0N-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO
23273649964 - MEDINA NUÑEZ, NOELIA GRISEL-POR DERECHO PROPIO
20271411996 - CHAVEZ, AMERICO ORLANDO-ACTOR
23148866279 - CONSOLIDAR ART S.A., -DEMANDADO
20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 293/09

H105026004901

JUICIO: CHAVEZ AMERICO ORLANDO c/ LIBERTAD S.R.L., GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N°: 293/09-293/09

San Miguel de Tucuman, diciembre de 2025.-

Proveyendo la presentación digital del letrado Rillo Cabanne del 10/12/2025:

1. Atento a la renuncia formulada por el letrado Rafael Eduardo Rillo Cabanne, intímese a GALENO ASEGURADORADE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., a fin de que en el perentorio término de cinco (05) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones, mientras transcurre el plazo otorgado para la sustitución del mandato; deberá continuar sus gestiones propias de la defensa, hasta que haya vencido el mismo, no pudiendo abandonar ni dejar de cumplir con sus obligaciones propias a su cargo. Este plazo deberá computarse desde la fecha en que el mandante quede debidamente notificado, encontrándose a su cargo las diligencias tendientes al cumplimiento de la notificación de la presente providencia en el domicilio real de GALENO ASEGURADORADE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

2. Atento a las constancias de la causa, cúmplase con la remisión ordenada el 19/09/2025. DHCM-293/09

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.